

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 1 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTA

AVENTE

D. LUCIANO HUERGA VALBUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, en relación con el Informe Provisional de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), de fecha 22 de diciembre de 2015, recibido en este Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2015, formula las siguientes alegaciones, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del mismo.

A.- SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y EL PERSONAL.

Conclusión 1) referida a que el Ayuntamiento, en contra de lo previsto por el artículo 90.2 de la LBRL y demás normativa aplicable, carece de Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno. Tampoco cuenta con el Registro de Personal previsto en el art. 90.3 de la LBRL.

El Ayuntamiento de Benavente ha consignado en el Presupuesto del año 2016 cantidad para contratar la Relación de Puestos de Trabajo de los Funcionarios.

En el año 2014 la Corporación aprobó un Catálogo para el personal laboral para tratar de arreglar esta situación en la que se incluyen 96 trabajadores personal laboral incluyendo en el mismo todos aquellos que se consideraron de carácter estructural (en el año analizado 2013 había 81).

El artículo 74 del Estatuto del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Por su parte el artículo 90 de la LBRL establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 2 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano



AYUNTA

AVENTE

El artículo 126 del TRRL establece que Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante, no se han establecido por la Administración del Estado, las normas con arreglo a las cuales deberían confeccionarse las Relaciones de Puestos de trabajo en la administración local, por lo que en previsión de esa ausencia normativa, el RD 861/1986 en su DT 2 establece que hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos.

Podemos decir pues, que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. Por lo tanto, para la correcta provisión de los puestos, tanto de personal funcionario como de personal laboral fijo se precisa que los mismos figuren detallados en las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Además advertir que el nuevo EBEP, habla de relación de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, por lo que parece que admite que determinadas administraciones públicas, como pueden ser los entes locales de menor tamaño, acudan por razones de complejidad técnica a otros instrumentos de ordenación más sencillos donde al menos se recoja un contenido mínimo, a saber, denominación del puesto, características esenciales, requisitos exigidos para su desempeño, grupo de clasificación, sistema de provisión y retribuciones complementarias.

Conclusión 2) referida a que la plantilla real y efectiva del Ayuntamiento en el ejercicio 2013 no coincide con la última plantilla aprobada. En la plantilla aprobada figuran 150 puestos, y en cambio se ha comprobado que existieron 453 relaciones laborales más fuera de plantilla, en contra de lo previsto por el artículo 90.1 de la LBRL y de una planificación y ordenación racionalizada, económica y eficiente del personal.

Como ha comprobado el Consejo de Cuentas de las 453 relaciones laborales, 68 provienen de programas de empleo, subvencionados principalmente por la Junta de Castilla y León. El resto de relaciones laborales, que asciende a 385, corresponden a peones, monitores, socorristas y taquilleros. De estas 385 relaciones laborales, 249 aproximadamente corresponderían a las 5 personas que se contratan cada semana para el

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 3 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTA
AVENTE

Teatro Reina Sofia y 29 son monitores que no se consideran estructurales y no figuran en la plantilla al no poder afirmar que esas actividades se van a prestar en años sucesivos.

Tanto en la plantilla como en la RPT no se debe incluir al personal laboral temporal, puesto que se trata de contrataciones que responden a la realización de trabajos que no pueden ser atendidos por el personal laboral fijo, ya que al tratarse de una necesidad no permanente sino que se presenta esporádicamente, no puede preverse de antemano el número de contrataciones que se van a realizar, ni su duración, por lo que bastará la existencia de crédito global (personal laboral temporal) en el presupuesto para atender a estas posibles necesidades. Criterio este avalado por la Administración del Estado en la Orden de 2 de diciembre de 1988, en cuanto que en las RPT se incluirán únicamente puestos desempeñados por personal funcionario y por personal laboral fijo.

B.- SOBRE EL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN.

Conclusión 17) referida a la liquidación presupuestaria de 2013 y que a la vista de los resultados de la ejecución presupuestaria y atendiendo al cumplimiento del objetivo, el Pleno debió dejar sin efecto el PEF previamente aprobado, según previsión del artículo 21.2 del REP y que posteriormente en virtud de la efectiva ejecución y liquidación presupuestaria del ejercicio 2014 debió aprobarse un nuevo Plan, señalar que la necesidad de acudir a una operación de endeudamiento en el año 2013 debido al derrumbe de los Cuestos de La Mota provocó la aprobación del PEF en el año 2013. Debido a la paralización de las obras ese año el incumplimiento se trasladó al año 2014. El Ayuntamiento de Benavente no aprobó un nuevo PEF ya que las medidas habían sido adoptadas en el año 2013 y no era necesario adoptar más. El incumplimiento se trasladó del año 2013 al 2014 por la paralización de las obras en el año 2013, en 2013 no se dispuso del préstamo y por eso se cumplió la estabilidad presupuestaria. En 2014 cuando se reanudaron las obras el Ayuntamiento dispuso del préstamo y se incumplió la estabilidad presupuestaria. Esta situación fue comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Plan Económico Financiero del año 2014 se hubiera limitado a explicar esta situación y a señalar que las medidas del Plan Económico Financiero del año 2013 habían sido adoptadas.

C.- SOBRE LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD.

Conclusiones 22, 23 y 24).- En el año 2016 el Ayuntamiento de Benavente va a comenzar a realizar el seguimiento y control de los proyectos de gasto y de los gastos con financiación afectada y del endeudamiento con la aplicación informática. Hasta la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 4 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavena.org/PortalCiudadano



AYUNTA

AVENTE

fecha el seguimiento era con hojas de Excel como se ha podido comprobar. Desde el año 2014 se viene trabajando en la elaboración de un Documento Inventario de Bienes y derechos actualizado a que se refiere el artículo 86 del TRRL.

Conclusión 28) referida a que las diferentes operaciones de gasto analizadas cuentas con justificantes de gasto, de conformidad con lo establecido en la Regla 87 de la INCL, con excepción de la operación 220130006309, por 11.852 €, para la que no constan facturas o documentos justificativos del gasto realizado, en contra de lo previsto por el artículo 189.1 del TRLHL y 59.1 RDP, y para la que el procedimiento tramitado, al amparo del RD 462/2002, no resulta de aplicación, por no ser los diferentes terceros o perceptores, personal del Ayuntamiento señalar que la Intervención municipal interpretó erróneamente el artículo 2.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio al considerar que las personas que prestan este servicio sí están vinculadas con la Administración. Por este motivo no constan las facturas o documentos justificativos del gasto realizado. Sí se ha hecho llegar al Consejo de Cuentas la relación de ganaderos que asisten a la Feria y que pasan a recoger el cheque por los servicios prestados en concepto de indemnización por razón del servicio.

Tampoco hubieran podido la gran mayoría facturar al Ayuntamiento al no ser autónomos y el Ayuntamiento no habría podido contratarlos en el año 2013 debido a las limitaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2013. No obstante, esta interpretación errónea del citado Real Decreto no ha producido un menoscabo efectivo en la Hacienda municipal ya que la Memoria que se adjunta acredita que el servicio sí ha sido prestado y por lo tanto ha habido una prestación cuyo importe económico debe ser satisfecho, ya que de otro modo se originaría un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración. Es doctrina reiterada del Tribunal de Cuentas que la realización de un pago con fondos públicos carece de causa y da lugar a la existencia de un saldo deudor injustificado si no ha quedado probada la contraprestación (Sentencia de la Sala de Justicia de fecha 14 de noviembre de 2005) pero se excluye de la responsabilidad contable todos aquellos actos que, aun siendo contrarios al ordenamiento jurídico, han dado lugar a una prestación cuyo importe económico debe ser satisfecho, ya que de otro modo se originaría un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Se envía la Memoria de la FEMAG del año 2013, anteriormente, no enviada, que acredita la prestación del servicio por los ganaderos. La Memoria firmada por el técnico municipal acredita que el Ayuntamiento de Benavente contrató los servicios de los ganaderos que asisten con sus animales a la exposición y a los mismos se les entrega el cheque por los servicios efectivamente prestados los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013. Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Consejo de

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 5 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTA
AVENTE

Cuentas el Ayuntamiento estudiará nuevas fórmulas para la contratación de estos servicios.

El Auto de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas 44/2007, de 20 de julio, señala que la falta de título jurídico de una relación de servicios entre una Administración y un particular puede ser una irregularidad administrativa, pero si los pagos realizados corresponden a servicios necesarios y efectivamente prestados no hay alcance. El Ayuntamiento solicita estos servicios a los ganaderos para que asistan a la Feria y expongan sus animales, siendo estos servicios necesarios para el realce y buen funcionamiento de la Feria de Exposición de Maquinaria Agrícola y Ganadera.

E.- SOBRE EL ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES.

Conclusión 44) referida a que en los cálculos del Ahorro Neto efectuados para la solicitud de autorización de la operación de crédito a largo plazo concertada en el ejercicio 2013, por 2.150.000 euros, se incumple lo previsto por el artículo 53 del TRLHL. Este parámetro, correctamente calculado, pasaría a ser negativo y la operación de crédito no debió formalizarse atendiendo a lo establecido por el Real Decreto-Ley 20/2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Esta circunstancia no fue tenida en cuenta en la comprobación del expediente de solicitud de autorización efectuada por el órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

- AHORRO NETO

El artículo 53.1 del T.R.L.H.L. determina que se entiende por ahorro neto de las entidades locales la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

Teniendo en cuenta los datos del estado de ejecución de ingresos y gastos del año 2012.

| | |
|-----------------------|--------------|
| LIQUIDACIÓN DE GASTOS | |
| CAPÍTULOS | OBLIGACIONES |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 6 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPF. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTA

VENTE

| | RECONOCIDAS |
|--------------------------------|-------------------------------|
| CAPÍTULO 1 | 5.801.039,51 |
| CAPÍTULO 2 | 5.206.485,59 |
| CAPÍTULO 3 | 232.725,06 |
| CAPÍTULO 4 | 785.696,11 |
| CAPÍTULO 6 | 757.486,61 |
| CAPÍTULO 7 | 249.910,26 |
| CAPÍTULO 9 | 607.929,46 |
| TOTAL | 13.641.272,60 |
| LIQUIDACIÓN DE INGRESOS | |
| CAPÍTULOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS |
| CAPÍTULO 1 | 4.815.317,33 |
| CAPÍTULO 2 | 89.870,34 |
| CAPÍTULO 3 | 3.745.877,64 |
| CAPÍTULO 4 | 3.887.972,45 |
| CAPÍTULO 5 | 1.097.844,68 |
| CAPÍTULO 6 | 0,00 |
| CAPÍTULO 7 | 664.572,07 |
| CAPÍTULO 9 | 3.040.011,31 |
| TOTAL | |

El artículo 53.1 del T.R.L.H.L. establece que la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

La anualidad teórica de amortización es:

| PRÉSTAMO | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|
| A.T.A. PRÉSTAMOS ANTERIORES | 1.120.668,99 |
| A.T.A. PRÉSTAMO 2.150.000 € | 221.511,79 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 7 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



AYUNTA

AVENTE

| | |
|------------|--------------|
| TOTAL..... | 1.342.180,78 |
|------------|--------------|

Calculamos el ahorro neto:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------|
| + DERECHOS LIQUIDADOS (CAP. 1-5) | 13.636.882,44 |
| - OBLIGACIONES RECONOCIDAS (CAP.1, 2 Y 4) | 11.793.221,21 |
| = AHORRO BRUTO SIN AJUSTES | 1.843.661,23 |
| -INGRESO NO RECURRENTE (CANON DE AGUA) | 993.750,00 |
| +OBLIGACIONES RECONOCIDAS DERIVADAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO o FINANCIADAS CON EL PRÉSTAMO PARA PAGAR A PROVEEDORES* (CAPÍTULO II) | 492.741,11 |
| = AHORRO BRUTO CON AJUSTES | 1.342.652,34 |
| - ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN | 1.342.180,78 |
| = AHORRO NETO POSITIVO | 471,56 |

Por lo tanto, el ahorro neto es positivo (+471,56 €).

Al ahorro bruto sin ajustes el Ayuntamiento le aplicó dos ajustes:

El primero relativo a los ingresos no recurrentes (canon de agua) establecido en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 establece que modifica *el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios*".

La realización de este ajuste está prevista en la legislación ya que el ahorro neto del ejercicio tiene que reflejar el mismo sin tener en cuenta los ingresos extraordinarios que se pueden producir en un año, ya que de no hacerse así se estaría sobrevalorando el ahorro neto.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 8 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano



AYUNTA

VENTE

* El segundo ajuste realizado está basado en lo establecido en el artículo 53.1 del TRLHL que señala que en el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería. Este ajuste señala que cuando un Ayuntamiento utilice el remanente líquido de tesorería- ahorro generado años anteriores y por lo tanto un recurso extraordinario- para financiar gasto corriente, estas obligaciones no se incluyen en el cálculo del ahorro neto, ya que si no se hiciera este ajuste se estaría infravalorando el ahorro neto.

En el año 2012 el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, obligó a los Ayuntamientos a pagar las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 teniendo que imputar al ejercicio 2012 las facturas pendientes de aprobar en ejercicios anteriores. Estas facturas pendientes de reconocer y pagar fueron financiadas con un recurso extraordinario, el préstamo para pagar a proveedores que permitió financiar gasto corriente. Por analogía con el ajuste contemplado en el artículo 53.1 del TRLHL que señala que en el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería (ingreso extraordinario) la Intervención municipal considera que en el cálculo del ahorro neto del ejercicio 2012 no se deben tener en cuenta las obligaciones reconocidas en el año 2012 de ejercicios anteriores y financiadas con el préstamo para pagar a proveedores por aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (ingreso extraordinario), ya que si no se hace este ajuste se estaría infravalorando el ahorro neto.

La Intervención municipal entiende que para que las obligaciones reconocidas se correspondan con las reconocidas en el ejercicio 2012 por gastos imputables al mismo hay que practicar dos ajustes:

- Incrementar el importe de las obligaciones reconocidas en el año 2012 con las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPAs) generadas en 2012 y que fueron aplicadas al ejercicio 2013 previo Reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Reducir este importe en la OPAs aplicadas en 2012 cuyas obligaciones asociadas procedían de gastos generados en 2011 y anteriores y que fueron aplicadas al ejercicio 2012 previo reconocimiento extrajudicial financiado con los préstamos procedentes del Plan de Pago a Proveedores.

Con este ajuste el ahorro neto de ejercicio 2012 es positivo.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE: ALEGACIONES INFORME FISCALIZACIÓN AÑO 2013 CONSEJO DE CUENTAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: UH8LM-HMOX1-JB580 Fecha de emisión: 12 de enero de 2016 a las 14:37:43 Página 9 de 9 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 12/01/2016 14:30 | ESTADO FIRMADO 12/01/2016 14:30 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:30:11 del día 12 de enero de 2016 con certificado de AC CAMERFIRMA APP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/PortalCiudadano



AYUNTA

VENTE

La aplicación al presupuesto de 2012, obligatoria en virtud del artículo 10.5 del Real Decreto Ley 4/2012, de las obligaciones registradas en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" se contabilizó una vez tramitado, en su caso, el correspondiente expediente de modificación de créditos y la Intervención municipal consideró que estas facturas no se debían tener en cuenta al calcular el ahorro neto del ejercicio 2012 si se pretende que el mismo refleje la imagen fiel de la situación del mismo en el año 2012. Este ajuste está basado en la aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95) que implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria (Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales.- Puntos 1.7 y 1.12). La no realización de estos ajustes, aplicando literalmente el artículo 53.1 del TRLHL, permitiría a los Ayuntamientos cambiar las cifras de su ahorro neto real, no aprobando en el ejercicio que le interese determinadas facturas para incrementar contablemente y de forma fraudulenta, su ahorro neto.

Estos ajustes sí debieron ser tenidos en cuenta en la comprobación del expediente de solicitud de autorización efectuada por el órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León que autorizó la mencionada operación.

Estas son las alegaciones que se formulan para que se tengan en consideración.

En Benavente, a 12 de enero de 2015.

EL ALCALDE.

Fdo.- D. Luciano Huerga Valbuena.